

Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0260-ME

Guayaquil, 22 de septiembre de 2022

**PARA:** Cpnv. Carlos Gustavo Zapata Cortez  
**Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada**

**ASUNTO:** Solicitando autorización para inicio de proceso de contratación de servicio de inspección de contenedores

En cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo Nro. DAF-001-O: "Procedimiento para adquisición de bienes y servicios en Punta Arenas-Chile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizados a través del Operador Logístico contratado para el efecto", solicito a usted señor Director, se digne autorizar y disponer a quien corresponda se dé inicio al proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE", por el valor de USD 1,634.44 (Mil seiscientos treinta y cuatro con 44/100 Dólares Americanos), incluido el 19% del impuesto al valor agregado (IVA), con cargo la partida presupuestaria No. 530607, "Servicios técnicos especializados".

Para el efecto, anexo se dignará encontrar, los documentos habilitantes para la contratación respectiva.

Cabe mencionar que una vez efectuado el análisis referencial de los valores, en base a pagos o adquisiciones históricas efectuadas en las 3 últimas expediciones, se determinó que: *"El servicio de inspección y certificación de contenedores en años anteriores fueron incluidos dentro de la contratación del servicio del agente de aduanas, los cuales no se encuentran desglosados y no se puede efectuar el análisis comparativo, sin embargo, se detallan los valores totales pagados en las expediciones pasadas. Con la finalidad de definir los gastos netos del servicio actualmente estos rubros están considerandos dentro de la partida 530607 "Servicios técnicos especializados"*.

Expedición	Valor pagado	Observaciones
Expedición XXIII	\$ 3.760,42	Pagos realizados en conjunto con servicios del agente de aduanas
Expedición XXVI	\$ 10.858,99	
Expedición XXV	\$ 4.858,80	

Atentamente,

Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0260-ME

Guayaquil, 22 de septiembre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo  
**COORDINADOR DE ASUNTOS ANTÁRTICOS**

Anexos:

- Informe de necesidad
- Cotización
- Certificación PAP

Copia:

Cbop. Edwin Stalin Morocho Yungan  
**Analista de Operaciones Antárticas**

mzl



Firmado electrónicamente por:  
**SANTIAGO ALFONSO  
CORAL CARRILLO**

Guayaquil, 08 de julio del 2022

## **INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE.**

### **1. BASE LEGAL**

#### **REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA**

##### **TÍTULO I GENERALIDADES**

**Art. 3.-Contrataciones en el extranjero.-** No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

##### **CAPÍTULO I FASES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Art. 46.- Estudios.-** Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS-de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

**Art. 51.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.-** Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con

las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.

## **2. ANTECEDENTES.**

El Instituto Oceanográfico de la Armada, creado mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial No-108 - 25 de Julio de 1972, con sede en la ciudad de Guayaquil y con jurisdicción nacional, como órgano dependiendo de la Comandancia General de la Marina, en la actualidad del Ministerio de Defensa, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, es el organismo oficial técnico y permanente del Estado a quien representará en todo lo relacionado con las investigaciones ambientales, oceanográficas, hidrográficas y de las Ayudas a la Navegación, a nivel nacional e internacional.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 940 del mes de agosto del 2011, el gobierno nacional dispone que el Instituto Oceanográfico pase a depender del Ministerio de Defensa Nacional, con lo cual se incrementan las obligaciones del Instituto.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 08 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la Fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA-INOCAR, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional con sede en la ciudad de Guayaquil, con las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, en un plazo de 30 días.

El Ecuador es miembro consultivo del Tratado Antártico desde 1990, con derecho a voz y voto en las decisiones en torno a este continente, debiendo demostrar participación e interés. El Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, es el representante del Estado ante el Tratado Antártico y en función de esta obligación, cumple expediciones a la Antártida a fin de desarrollar actividades científicas y logísticas en la Estación Ecuatoriana “Pedro Vicente Maldonado”; dichas tareas están debidamente planificadas, basadas en lineamientos y normas internacionales establecidas en el Tratado Antártico, lo cual implica el traslado de bienes, equipos científicos, materiales, herramientas, suministros, víveres, entre otros, que son necesarios para el cumplimiento de los objetivos planteados en la Expedición. El INOCAR como custodio de los activos que se encuentran en la estación científica PEVIMA, debe velar por la seguridad, integridad y bienestar del personal expedicionario y de los bienes que se encuentren en dicha estación.

## **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Disponer de la contratación del servicio de inspección (consolidación y desconsolidación), certificación y vigencia de 02 contenedores marítimos, protocolos de seguridad que habilitan el embarque y traslado de los contenedores desde la ciudad de Punta Arenas - Chile hacia la ciudad de Guayaquil – Ecuador.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, en su calidad de representante del Estado Ecuatoriano tiene bajo su responsabilidad cumplir con todas las obligaciones y disposiciones asignadas a los países miembros del Tratado Antártico, por tal motivo, dentro del Plan Operativo Anual del 2022, se tiene planificado la ejecución y el desarrollo de la XXVI expedición a la Antártida. Previo al inicio de mencionada expedición (verano austral), se deben realizar las gestiones administrativas y coordinaciones logísticas necesarias para cumplir con los objetivos institucionales para este 2022.

Una de las actividades esenciales dentro de la logística para la XXVI Expedición es el empleo de contenedores para el traslado y provisión de diferentes materiales, equipos e insumos, a la estación científica "Pedro Vicente Maldonado", para ello inicialmente se tiene previsto el retorno de 02 contenedores que se encuentran en Punta Arenas Chile, los cuales traerán de retorno equipos, materiales en desuso y desechos generados en la XXV Expedición (2020-2021) y posteriormente estos contenedores serán empleados para el traslado de equipos, materiales e insumos necesarios para la XXVI Expedición (2022-2023). Sin embargo, actualmente estos contenedores se encuentran con el certificado de inspección caducado los cuales avalan su operatividad para carga vía marítima, debido a que por falta de uso han permanecido en los patios de Galicia Shipping (Punta Arenas), desde inicios del 2021.

En este contexto, es necesario que el Operador Logístico en Punta Arenas - Chile (Gestor y Coordinador de Actividades Administrativas y Legales de INOCAR en Chile), coordine con una empresa acreditada por la autoridad aduanera de Chile, la inspección (desconsolidación y consolidación) y certificación del cumplimiento a los estándares y normas nacionales e internacionales de estos 02 contenedores de 20 pies. Cabe indicar que el certificado de inspección tendrá la vigencia de un año calendario, y que es responsabilidad de este instituto facilitar dicho documento a la empresa naviera contratada, para el movimiento de los contenedores, para ser presentados a las autoridades aduaneras de Ecuador y Chile.

#### 5. PRODUCTOS O SERVICIO ESPERADO.

Se detalla la descripción, cantidad y características del servicio a requerir:

##### 5.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITMS	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / ESPECIFICACIONES
1	859900314	Servicio de Inspección y certificación de 02 contenedores de 20" (NYKU 287090-3 y CSPU 175014-7)	1	Servicio de Inspección del estado de 02 contenedores y certificación de su apto para transporte de carga vía marítima, a través de una empresa acreditada para dichos servicios.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo estipulado por la entidad contratante para la entrega del servicio del servicio de inspección y certificación de 02 contenedores, para ser enviados desde Punta Arenas, se lo realizará en coordinación con el Operador Logístico de Chile en un plazo de 10 días calendario.

## **7. PRESUPUESTO REFERENCIAL.**

Una vez verificado que el presupuesto referencial no supere el coeficiente 0.0000002, el corresponde a la partida presupuestaria N°. 530607 "Servicios técnicos especializados", es de \$ 1,634.44 (Mil seiscientos treinta y cuatro con 44/100 Dólares Americanos), más el impuesto al valor agregado.

Una vez efectuado el análisis referencial de los valores, en base a pagos o adquisiciones históricas efectuadas en las 3 últimas expediciones, se determina que:

- El servicio de inspección y certificación de contenedores en años anteriores fueron incluidos dentro de la contratación del servicio del agente de aduanas, los cuales no se encuentran desglosados y no se puede efectuar el análisis comparativo, sin embargo, se detallan los valores totales pagados en las expediciones pasadas. Con la finalidad de definir los gastos netos del servicio actualmente estos rubros están considerandos dentro de la partida 530607 "Servicios técnicos especializados".

## **8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.**

EL pago se realizará 100% contra entrega total del servicio finalizado, previa entrega de factura legalizada, reservas de servicios y/u orden de pedido o documento que avale la recepción por parte del operador logístico.

## **9. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.**

El servicio de inspección y certificación se brindará en coordinación con el operador logístico de la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana, en las bodegas de CHILE SHIPS SERVICES, (Ubicadas en Ruta Norte, km 8.5, Sitio A3 Punta Arenas Antonio Dey 01260 Villa el Bosque) Punta Arena/Chile.

## **10. GARANTÍA TÉCNICA.**

Nada a mencionar.

## **11. RESPONSABLE DEL PROCESO.**

En cumplimiento con lo dispuesto el Artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Coordinación recomienda a la máxima autoridad, considerar el nombre CBOP-HI Edwin Morocho Yungán, el cual será responsable del control y seguimiento del proceso en toda la fase precontractual.

## 12. NOMBRE DEL AREA O DPTO. SOLICITANTE

El área solicitante es la Dirección Coordinación de Asuntos Antárticos.

## 13. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Luego del análisis y evaluación de la propuesta se determina lo siguiente:

- a. Que la cotización presentada por la empresa ofertante cumple con las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia, oferta económica, plazo y forma de entrega, que conviene a los intereses institucionales.
- b. Que, dentro del presupuesto aprobado para realizar la compra, este se adecua a la necesidad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda realizar la compra al exterior con la empresa CHILE SHIPS SERVICES SpA. conforme a la normativa legal vigente.

## 14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

<p>Elaborado por:</p> <p><b>WILLIAM PATRICIO TOASA MUÑOZ</b></p> <p>Firmado digitalmente por WILLIAM PATRICIO TOASA MUÑOZ Fecha: 2022.10.19 08:26:39 -05'00'</p> <p>William Toasa Muñoz Sargento Primero-HI <b>ANALISTA DE OPERACIONES ANTÁRTICAS</b></p>	<p>Aprobado por:</p> <p><b>FRANCISCO JOSE SUAREZ MINO</b></p> <p>Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE SUAREZ MINO Fecha: 2022.10.19 08:25:51 -05'00'</p> <p>Francisco Suarez Miño Teniente de Navío – SU <b>DIRECTOR DE OPERACIONES DE ASUNTOS ANTÁRTICOS</b></p>
---	--

Memorando Nro. INOCAR-DPE-2022-0910-ME

Guayaquil, 21 de septiembre de 2022

**PARA:** Tnnv. Francisco Jose Suarez Miño  
**Director de Operaciones Antárticas**

**ASUNTO:** Certificación PAP 751 DOA- "Contratación del servicio de inspección y certificación"

### CERTIFICACIÓN DE PLANIFICACIÓN

**Nro. 751**

<b>DIRECCIÓN SOLICITANTE:</b>	Dirección de Operaciones Antárticas
<b>DOCUMENTO:</b>	INOCAR-DOA-2022-0067-ME

Una vez revisada la Programación Anual de Planificación (PAP) 2022, del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, se determina que el gasto que a continuación se detalla:

**Consta en el PAP SI**

<b>OBJETO DEL GASTO:</b>	Contratación del servicio de inspección y certificación de 02 contenedores, en Punta Arenas Chile.
<b>ITEMS - PARTIDA:</b>	530607
<b>VALOR:</b>	\$ 1634,44
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL TRÁMITE:</b>	TNNV-SU FRANCISCO SUAREZ

**OBSERVACIONES:** Con cargo al Programa 86- POA DOA

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Martha Lucrecia Medina Micolta  
**ANALISTA DE PLANIFICACION 2**

**Memorando Nro. INOCAR-DPE-2022-0910-ME**

**Guayaquil, 21 de septiembre de 2022**

Referencias:

- INOCAR-DOA-2022-0067-ME

Copia:

Sra. Andrea Maria Vera Hidalgo  
**Analista Científico**

km



Firmado electrónicamente por:  
**MARTHA LUCRECIA  
MEDINA MICOLTA**





Guayaquil, 12 de octubre de 2022

## CERTIFICACIÓN – PAC

### ANTECEDENTES

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública inciso primero de su Art. 25.- “*Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley*” y el inciso tercero que establece: “Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante...”

### OBJETO DE CONTRATACION

El Jefe de la Unidad Administrativa, una vez verificado el registro del Plan de Contrataciones 2022 del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, certifica que el **Servicio de inspección y certificación de 02 contenedores marítimos para el retorno a Ecuador desde la ciudad de Punta Arenas-Chile**, solicitado por la Dirección de Operaciones Antárticas, está considerada dentro de la planificación de este periodo.

### NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

La presente contratación será considerada en la partida presupuestaria N°530607 “Servicios técnicos especializados”, de acuerdo con el siguiente detalle:

CPC	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD /MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PERIODO
859900314	Servicio	SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE	UND	1	\$ 1,634.44	\$ 1,634.44	C3



Firmado electrónicamente por:  
**MARCELO DARIO  
ESPINOZA  
MONTEVERDE**

TNFG-AB Marcelo Espinoza  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRATIVA**

Memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1754-ME

Guayaquil, 14 de octubre de 2022

**PARA:** Sr. Econ. Manuel Calixto Parraga Velez  
**Jefe Financiero Encargado**

**ASUNTO:** Solicitando certificación presupuestaria para el servicio de inspección de contenedores

En atención al memorando de la referencia sírvase, señor Jefe Departamental, disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria, por el valor de \$ 1634,44, incluido el 19% del impuesto al valor agregado (IVA) por concepto de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE”**, con cargo a la partida presupuestaria No. 530607, mismo que será realizado bajo el procedimiento de Contratación en el exterior en Punta Arenas- Chile. Adicional, agradeceré a usted que una vez legalizada la certificación se envíe el digital con copia al siguiente correo [katherine.miranda@inocar.mil.ec](mailto:katherine.miranda@inocar.mil.ec).

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde  
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- INOCAR-CAA-2022-0260-ME

Anexos:

- cotizacion\_inspeccioncontenedores.pdf
- informe\_necesidad\_inspeccion\_contenedores.pdf
- pac\_inspecci+Áncontenedores-signed.pdf
- pap\_inspeccioncontenedores.pdf

kmh



Firmado electrónicamente por:  
**MARCELO DARIO  
ESPINOZA  
MONTEVERDE**

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		771	17	10	22
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
86	00	000	001	530607	0901	002	0000	0000	Servicios Tecnicos Especializados	\$1,634.44
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$1,634.44</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON 44/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

SE EMITE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE SOLICITADO CON MEMORANDO INOCAR-DAF-2022-1754-ME

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 18/10/2022	 Firmado electrónicamente por: <b>LUCIA ESTHER HABLICH VELASQUEZ</b> _____ Funcionario Responsable	 Firmado electrónicamente por: <b>MANUEL CALIXTO PARRAGA VELEZ</b> _____ Directo

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, NI EN EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 19 días del mes de octubre del 2022, luego de proceder a verificar el Catálogo Electrónico en el Portal Informático de Compras Públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha no existe disponibilidad para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE”**. Con lo cual se da estricto cumplimiento al primer inciso del art 46 de la LOSNCP, y a lo estipulado en el anexo Subsección 7 literal 1 del Acuerdo Comercial publicado en el Registro Oficial Edición Especial No.780 del 24 de noviembre del 2016, y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial No.900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 01 de enero del 2017.

- **Art. 46.- Obligaciones de la Entidad Contratante:** *Las Entidades Contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes o servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre en el Catálogo Electrónico se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*
- **Lista de excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial, Guía Práctica emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.**

*Las contrataciones de mercancías o servicios en el sector defensa y seguridad pública que sean estratégicas para la defensa nacional y seguridad pública realizadas por la Fuerzas Armadas, la Policía Nacional o la Secretaría Nacional de Inteligencia.*

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**JOHANNA ALEXANDRA  
CARRION VILLAMAR**

SP. Johana Carrion  
**RESPONSABLE DEL MANEJO DEL  
PORTAL INFORMÁTICO DE COMPRAS PÚBLICAS**

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

[← Volver](#)

## CATÁLOGO INCLUSIVO

- > Bienes asociados a la construcción
- > Productos de calzado 2022-2025
- > Servicio de cafetería
- > Servicio de mantenimiento
- > Servicios de actividades artísticas
- > Metalmecánica
- > Productos de confección textil
- > Servicio de conexiones eléctricas
- > Servicio de preparación de alimentos
- > Servicios de limpieza
- > Productos alimenticios
- > Servicio de alquiler de vehículos de transporte
- > Servicio de limpieza de oficinas y hospitalaria
- > Servicio de transporte de carga pesada
- > Servicios de provisión de animales

## LO MÁS VISTO



LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III



LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II



LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO I

Memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1852-ME

Guayaquil, 19 de octubre de 2022

**PARA:** Cpnv. Carlos Gustavo Zapata Cortez  
**Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada**

**ASUNTO:** Solicitando elaboración Resolución de Compra al Exterior  
EXT-INOCAR-017-2022

En relación al documento de la referencia, anexo se dignará encontrar usted, señor Director, la documentación correspondiente al Proceso de Compra en el exterior **EXT-INOCAR-017-2022** para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE**”, con la finalidad se digno disponer al Asesor Jurídico la elaboración de la Resolución de Compra al Exterior con la empresa CHILE SHIPS SERVICES SpA.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde  
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- INOCAR-CAA-2022-0260-ME

Anexos:

- Informe de necesidad
- Certificación PAC
- Certificación PAP
- Certificación Presupuestaria
- cotizacion\_inspeccioncontenedores0451571001666192137.pdf
- Certificado de verificación de NO Catálogo Electrónico
- Memorando Nro INOCAR-CAA-2022-0260-ME
- Memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1754-ME

Copia:

Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo  
**Coordinador de Asuntos Antárticos**

kmh



Firmado electrónicamente por:  
**MARCELO DARIO  
ESPINOZA  
MONTEVERDE**

## RESOLUCIÓN Nro. 017 DE COMPRA AL EXTERIOR

### CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben ser constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que mediante suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 04 de agosto de 2008 La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reforma publicada en el R.O.S. No.100; del 14 de octubre del 2013; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala como atribuciones del SERCOP, la administración de los procedimientos para la certificación de producción nacional de bienes y servicios;

Que, el inciso primero del Art 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente dispone que: “Las entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

Que, mediante Decreto ejecutivo N° 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que el Art. 3 Aplicación Territorial del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación pública, manifiesta que las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General, se aplicarán dentro del territorio nacional;

Que el Art. 6 Delegación.- del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que en aplicación de los principios del derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como el este reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para este efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.

## RESOLUCIÓN Nro. 017 DE COMPRA AL EXTERIOR

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgaran poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado les sea aplicable;

Que, el Instituto Oceanográfico de la Armada “INOCAR” fue creado mediante Decreto Supremo No. 642, publicado en el Registro Oficial No. 108 de 25 de julio de 1972, con sede en la ciudad de Guayaquil y con jurisdicción nacional, como órgano dependiente de la Comandancia General de la Marina con personería jurídica, patrimonio y fondos propios; y posteriormente adscrito al Ministerio de Defensa Nacional mediante Decreto Ejecutivo No. 940; publicado en el R.O.S. No. 581; del 22 de noviembre del año 2011;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1038 de 08 de mayo de 2020, el Instituto Oceanográfico de la Armada se fusionó con el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada “Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada”, el cual estará adscrito al Ministerio de Defensa Nacional y tendrá su sede en la ciudad de Guayaquil; todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada;

Que, mediante oficio Nro. INAE-DEJ-UAF-2015-0080-O, del 28 de abril del 2014, el INAE solicitó asesoramiento al SERCOP para compras de bienes y servicios en el exterior. Mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-CNAJ-2015-0209-OF, del 1 de julio del 2015, se indica que “...razón por la cual la entidad podría considerar la aplicación de los incisos primero, segundo del artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del sistema de contratación pública que establece que: “las normas contenidas en la Ley y el presente Reglamento General se aplicaran dentro de territorio nacional. No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el exterior... o los servicios que se provean en otros países,... procesos que se procederán a las normas legales del país en que contraten a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional (...).” “Para optar con la contratación de bienes y servicios de sujeción a lo previsto en este artículo la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirá resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior sin que esto pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previsto en la Ley y en este Reglamento”;

Que, mediante Orden General No. 119 del 26 de noviembre del 2021, el señor Director General de Talento Humano de la Armada, publica el trasbordo del señor CPMG-EMT Carlos Zapata Cortez, para asumir el cargo de Director. Posteriormente mediante Acuerdo Ministerial No. 071 del 22 de febrero de 2022, suscrito por el señor Ministro de Defensa Nacional General de División SP. Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, designa al señor CPNV-EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS GUSTAVO, como Director Ejecutivo del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada. Posteriormente, mediante Orden General Ministerial No. 034 del 04 de marzo del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional General de División SP. Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, emite FE DE ERRATAS respecto del Acuerdo Ministerial No. 071 de 22 de febrero de 2022, publicado en la Orden General No. 028 de la misma fecha, el cual expresa que se ha incurrido en un error involuntario, vista se ha hecho constar el nombre del señor “CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo Acosta Álvarez”, siendo lo correcto CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo”; concluyendo que: “..En tal virtud, el noveno considerando debe quedar así: Que el señor Comandante General de la Fuerza Naval, mediante oficio No. ARE-COGMAR-CDO-COGMAR-PER-2022-0182 de 24 de enero de 2022, remite a esta Cartera de Estado el perfil profesional y la libreta de vida del señor CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo”;

## RESOLUCIÓN Nro. 017 DE COMPRA AL EXTERIOR

Que, mediante Informe de Necesidad de fecha 8 de julio del 2022, los señores: TNNV-SU José Suárez Miño, Director de Operaciones de Asuntos Antárticos; y SGOP-HI WILLIAN TOASA MUÑOZ, Analista de Operaciones Antárticas, expresan la importancia de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE”, con el objetivo de certificar el cumplimiento a los estándares y normas nacionales e internacionales de estos 02 contenedores de 20 pies, lo cual avala la operatividad de carga vía marítima.

Que, se cuenta con Cotización Nro. ECU019, de 12 de septiembre de 2022, emitida por CHILE SHIPS SERVICES SPA GENERAL SHIPS CHANDLER con INT 0000004468, por un valor de USD \$ 1.634,44 (Mil seiscientos treinta y cuatro con 44/100 dólares americanos), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-DPE-2022-0890-ME, de 16 de septiembre de 2022, la Ing. Martha Lucrecia Medina Micolta, Analista de Planificación 2, emite la certificación PAP 751-DOA, que si consta en el PAP 2022.

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0260-ME, 22 de septiembre de 2022, el señor CPMG-EMT Santiago Coral Carrillo, en calidad de Coordinador de Asuntos Antárticos, solicita al Director de Instituto Oceanográfico y antártico de la Armada, autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE”, a través del Operador Logístico, por un valor de USD \$ 1.634,44 (Mil seiscientos treinta y cuatro con 44/100 dólares americanos), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, se cuenta con Certificación PAC, de 12 de octubre de 2022, emitido por el TNFG-AB Marcelo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa, certifica que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE”, solicitado por el Coordinador General de Asuntos Antárticos, está considerado dentro de la planificación del presente periodo.

Que, mediante CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, NI EN EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA, de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la Ing. María Isabel León, Responsable del Manejo del Portal Informático de Compras Públicas, *“certifica que a la presente fecha no existe disponibilidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE”. Con lo cual se da estricto cumplimiento al primer inciso del art 46 de la LOSNCP, y a lo estipulado en el anexo Subsección 7 literal 1 del Acuerdo Comercial publicado en el Registro Oficial Edición Especial No.780 del 24 de noviembre del 2016, y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial No.900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 01 de enero del 2017”*.

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1754-ME, de 14 de octubre de 2022, el TNFG-AB Marcelo Darío Espinoza Monteverde, en calidad de Jefe de la Unidad Administrativa, solicita al señor S.P Eco. Calixto Párraga Vélez, Jefe Financiero del INOCAR, disponer la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE”, mismo que será realizado bajo contratación directa en el exterior, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 530607.

## RESOLUCIÓN Nro. 017 DE COMPRA AL EXTERIOR

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria Nro. 771, de 17 de octubre 2022, por la cantidad de USD \$ 1.634,44 (Mil seiscientos treinta y cuatro con 44/100 dólares americanos), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), emitida por la S.P Ing. Lucia Hablich Velásquez, Asistente de Presupuesto, y aprobada por el señor S.P Eco. Calixto Párraga Vélez, Jefe Financiero del INOCAR.

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1852-ME, de 19 de octubre de 2022, el TNFG-AB Marcelo Darío Espinoza Monteverde, Jefe de la Unidad Administrativa, solicita a la máxima autoridad disponer a Asesoría Jurídica, se elabore la Resolución Administrativa de Compras al Exterior, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE", a favor del proveedor **CHILE SHIPS SERVICES SPA, con INT 0000004468**, por un valor de USD \$ 1.634,44 (Mil seiscientos treinta y cuatro con 44/100 dólares americanos), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 241 publicado en la Orden General Ministerial No. 091; del 13 de junio de 2022, suscrito por el señor General de División (S.P) Luis Eduardo Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, el cual deroga el Acuerdo Ministerial No. 258 de 08 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial No. 107 de la misma fecha, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial No 272 del 14 de julio de 2021; publicado en la Orden General Ministerial No 110 de la misma fecha; Acuerdo No 500, del 15 de diciembre de 2021 publicado en la Orden General Ministerial 197 del 15 de diciembre de 2021; Acuerdo Ministerial No 061 del 10 de febrero de 2022, publicado en Orden General Ministerial No 021 de 10 de febrero de 2022; documento que contiene la delegación a favor de los señores Directores y/o Comandantes de las Unidades Operativas desconcentradas de la Armada del Ecuador, para que puedan ejercer las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los procedimientos de adquisición de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, Institución Pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, en uso de la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial No. 241 publicado en la Orden General Ministerial No. 091; del 13 de junio de 2022, suscrito por el señor General de División (S.P) Luis Eduardo Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, el cual deroga el Acuerdo Ministerial No. 258 de 08 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial No. 107 de la misma fecha, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial No 272 del 14 de julio de 2021; publicado en la Orden General Ministerial No 110 de la misma fecha; Acuerdo No 500, del 15 de diciembre de 2021 publicado en la Orden General Ministerial 197 del 15 de diciembre de 2021; Acuerdo Ministerial No 061 del 10 de febrero de 2022, publicado en Orden General Ministerial No 021 de 10 de febrero de 2022; documento suscrito por el señor Ministro de Defensa Nacional, General de División (SP) Luis Eduardo Lara Jaramillo, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Leyes y normas Conexas;

Que, mediante Instructivo Nro. DAF-002-O 27 de septiembre de 2022, se estableció el Procedimiento para adquisición/contratación de bienes y/o servicios en Punta ArenasChile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizadas a través del Operador Logístico contratado para el efecto.

**RESOLUCIÓN Nro. 017 DE COMPRA AL EXTERIOR**

**RESUELVE:**

- 1.- Autorizo la contratación al Exterior por parte del Operador Logístico de la “**SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE**”, por un valor de USD \$ 1.634,44 (Mil seiscientos treinta y cuatro con 44/100 dólares americanos), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), al proveedor **CHILE SHIPS SERVICES SPA, con INT 0000004468**, en la ciudad de Punta Arenas- Chile.
- 2.- **DESIGNAR**, al **CBOP-HI Jeremías Navarro Pinos**, en calidad de delegado, responsable del control y seguimiento del proceso en toda la fase precontractual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 del RGLOSNCP.
- 3.- **DISPONER**, a la Unidad de Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas, y realizar trámites y procedimientos establecidos para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE**”.

Guayaquil, 24 de octubre de 2022



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS GUSTAVO  
ZAPATA CORTEZ**

**Carlos Zapata Cortez**  
Capitán de Navío - EMT

**DIRECTOR DEL INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA**

<b>Elaborado por: RVerdesoto</b>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>RENZZO NAPOLEON VERDESOTO SANCHEZ</b></p>
<b>Revisado por: JCedeño</b>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JASMIN VANESSA CEDENO MANTILLA</b></p>

Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0351-ME

Guayaquil, 27 de octubre de 2022

**PARA:** Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde  
**Jefe de la Unidad Administrativa**

**ASUNTO:** Solicitud de orden de pago al exterior de servicio de inspección de contenedores

Considerando las directrices del Instructivo Nro. DAF-002-O, “*Procedimiento para adquisición/contratación de bienes y/o servicios en Punta Arenas-Chile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizadas a través del Operador Logístico contratado para el efecto.*”, del 27 de septiembre de 2022, y en relación a la Resolución de compra al exterior Nro. 017, del 24 de octubre 2022, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE**”, agradeceré a usted señor Jefe de la Unidad Administrativa, se sirva disponer a quien corresponda, se realice el trámite de pago del proceso mencionado anteriormente, por el valor de USD \$ 1.634,44 (Mil seiscientos treinta y cuatro con 44/100 dólares americanos), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), a favor de CHILE SHIPS SERVICES SPA, INT 0000004468, en la ciudad de Punta Arenas- Chile.

Para el efecto anexo se dignará encontrar los siguientes documentos habilitantes para el pago:

- Reserva del servicio
- Certificado de Residencia Fiscal del Operador
- Resolución de compra al exterior Nro. 017
- RUT del INOCAR en Chile
- Factura

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo  
**COORDINADOR DE ASUNTOS ANTÁRTICOS**

Anexos:

- RESERVA DEL SERVICIO
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL CHILE SHIPS SERVICES
- RES. 017-2022-EXT



**Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0351-ME**

**Guayaquil, 27 de octubre de 2022**

- RUT
- FACTURA

Copia:

Cbop. Edwin Stalin Morocho Yungan  
**Analista de Operaciones Antárticas**

mzl



Firmado electrónicamente por:  
**SANTIAGO ALFONSO  
CORAL CARRILLO**

## Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 78146 número 38407 del Registro de Comercio de Santiago del año 2019, no hay subinscripción o nota que de cuenta de haber sido revocada la designación efectuada por la sociedad "Chile Ships Services SpA" a Jorge Alberto Insua Fernandez y como administrador, al 13 de septiembre de 2022.

Santiago, 14 de septiembre de 2022.



Luis Maldonado Croquevielle  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

Carátula: 19623041

RM



Cód. de verificación: cvn-12b6c81-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
<b>1. País</b> country/pays		CHILE		
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>				
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / e été signé par		ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR		
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>				
<b>5. En</b> at / à		Punta Arenas	<b>6. El día</b> the / le	15-09-2022
<b>7. Por</b> by / par		MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°		EAC2409323		
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre		<b>10. Firma</b> signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento / Type of document / Type de document:** OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

**Titular / Holder / Titulaire:** CHILE SHIPS SERVICES SPA

**Número de páginas: 1**  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN**  
serie / other  
folio / série / autre

### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC2409323 ]  
Fecha Emisión [ 15-09-2022 ]

**Código de verificación: A7F9A37AF0**  
Verification code / Code de vérification



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
CHILE SHIPS SERVICES SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
CAM INTERNACIONAL 5415 LT 219 B2 VINA DEL MAR

RUT  
77077395-4



▲ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 202003910081

FECHA EMISIÓN 28/09/2020

RUT USUARIO 7481637-1  
CÉDULA

USUARIO JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ  
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.





<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
<b>1. País</b> country/pays		<b>CHILE</b>		
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>				
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / e été signé par		ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR		
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>				
<b>5. En</b> at / à		Punta Arenas	<b>6. El día</b> the / le	15-09-2022
<b>7. Por</b> by / par		MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°		EAC2409312		
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre		<b>10. Firma</b> signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento** / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

**Titular** / Holder / Titulaire: CHILE SHIPS SERVICES SPA

**Número de páginas:** 1  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro:** SIN IDENTIFICACIÓN  
serie / other  
folio / série / autre

### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC2409312 ]  
Fecha Emisión [ 15-09-2022 ]

**Código de verificación:** 21A9D936D5  
Verification code / Code de vérification



## MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 4613563

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 30-06-2022 13:35:13, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

### INFORMACIÓN GENERAL

**Contribuyente** 77077395-4 CHILE SHIPS SERVICES SPA

**Clasificación** SOCIEDAD POR ACCIONES

### DIRECCIONES MODIFICADAS

DIRECCIONES							
Tipo	Dirección	Rol de la propiedad	Comuna	Teléfono	Fecha incorp.	Fecha elim.	Fecha modif.
Sucursal	RUTA 9 N KM 8,5 LT A-3 09 100 -B BARRANCO AMARILLO, CEDIDO, 10311321-0	5056-235	PUNTA ARENAS		30-06-2022		

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia esta de acuerdo al documento presentado por el solicitante.  
PUNTA ARENAS

14 SEP 2022

HORACIO SILVA REYES  
NOTARIO PÚBLICO



<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
<b>1. País</b> country/pays	<b>CHILE</b>		
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>			
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / e été signé par	ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>			
<b>5. En</b> at / à	Punta Arenas	<b>6. El día</b> the / le	15-09-2022
<b>7. Por</b> by / par	MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°	EAC2409309		
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre		<b>10. Firma</b> signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

## INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento / Type of document / Type de document:** OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

**Titular / Holder / Titulaire:** CHILE SHIPS SERVICES SPA

**Número de páginas: 1**  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro: FOLIO N° 4613563**  
serie / other  
folio / série / autre

### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC2409309 ]  
Fecha Emisión [ 15-09-2022 ]

**Código de verificación:** E1EF4DFB40  
Verification code / Code de vérification







<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
<b>1. País</b> country/pays	<b>CHILE</b>		
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>			
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / e été signé par	ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>			
<b>5. En</b> at / à	Punta Arenas	<b>6. El día</b> the / le	15-09-2022
<b>7. Por</b> by / par	MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°	EAC2409316		
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre		<b>10. Firma</b> signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

## INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento / Type of document / Type de document:** OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

**Titular / Holder / Titulaire:** JORGE ALBERTO INSUA FERNÁNDEZ

**Número de páginas:** 1  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro:** SIN IDENTIFICACIÓN  
serie / other  
folio / série / autre

### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC2409316 ]  
Fecha Emisión [ 15-09-2022 ]

**Código de verificación:** 08B11E3928  
Verification code / Code de vérification



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
INSTITUTO OCEANO GRAFICO Y ANTARTICO DE LA  
ARMADA INOCAR

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
ANTONIO DEY 01760 PUNTA ARENAS

RUT  
65196739-2



⚠ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 202004009472

FECHA EMISIÓN 11/11/2020

RUT USUARIO 7481637-1  
CÉDULA

USUARIO JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ  
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 20-10-2022 09:23:44, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 65.196.739-2 INSTITUTO OCEANO GRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA INOCAR
SubTipo	: OTRA OSFL
Fecha inicio actividades	: 06-11-2020
Actividad a realizar	: INSTITUTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA
Solicitado por	: 7.481.637-1 JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
803000	ACTIVIDADES DE INVESTIGACION (INCLUYE ACTIVIDADES DE INVESTIGADORES Y DETECTIVES PRIVADOS)	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
7481637-1 JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ, F. incorporación: 25-07-1972	

Información del Capital	
Capital Enterado:	(M\$)100, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)100

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
48215919-2	JUAN CARLOS TAPIA ALDAS	100,000	0,000	25-07-1972
<b>Totales</b>		100,000	0,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principal:	Calle:ANTONIO DEY Nro:01760 Comuna:PUNTA ARENAS Ciudad:PUNTA ARENAS Teléfono Móvil:967288398 Correo Electrónico:isabelalejandram@hotmail.com Rut Propietario:7481637-1 Calidad Ocupac.:CEDIDO

**Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.**



Antarctic Logistics & General Ships Chandler



Punta Arenas, Octubre de 2022

## COMPROBANTE RESERVA SERVICIO

### INSPECCION Y CERTIFICACION DE CONTENEDORES

Les informamos a INOCAR que el servicio de inspección de 2 contenedores NYKU 287090-3 y CSPU 175014-7 para poder ser embarcados desde Punta Arenas a Guayaquil se encuentra coordinado.-



CHILE SHIPS SERVICES SPA

JORGE INSUA

7.481.637-1

CEO

ATENTAMENTE,

JORGE INSUA F.-



Chile Ships Services SpA  
77.077.395-4

Casa Matriz Camino Internacional 5415 Viña del Mar / Sucursal Ruta 9 Note Km 8.5 Sitio A-3 S/N, Punta Arenas  
[operations@chiless.cl](mailto:operations@chiless.cl) / [operationspuq@chiless.cl](mailto:operationspuq@chiless.cl)  
[www.chiless.cl](http://www.chiless.cl)





**ARMADA DEL ECUADOR**  
**INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y**

Fecha Emisión: 31/10/2022 11.21  
Página: 1/1

**ORDEN DE PAGO No. 2022-1079**

Módulo: INVENTARIO

Fecha Reg: 28/10/2022  
 Proveedor: CHILE SHIPS SERVICES SPA  
 Dirección: BRANCH RUTA 9 KM 8.5 SITIO A-3 S/N PUNTA ARENAS CHILES  
 Cotizador: Ruc./Ci: INT0000004468  
 De acuerdo a su cotización No. del Teléfono: servase despachar a nuestra orden los siguiente artículos

CODIGO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.UNI	%	DSCTO.	P.NETO	TOTAL
344.145.A12.001.0002	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	UND	1	1.634,440000	0,00	0,000000	1.634,440000	1.634,440000

Lugar de Entrega:	PTA ARENAS-CHILE	Tarifa 0%:	1.634,44
Fecha de Entrega:		Tarifa IVA %:	0,00
Condiciones de Pago:	100%	Descuento:	0,00
Son:	UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 44/100	Subtotal:	1.634,44
		Iva:	0,00
		Rubr. Adic.	0,00
Observaciones:	CANC FACT.744 POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACION DE 02 CONTENEDORES MARITIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE	Val. Crédito	0,00
		Total:	1.634,44

**ASIGNADO PRESUPUESTO**

**PRESUPUESTO**

CODIGO	VALOR
B-051-530607-999999	1.634,44
<b>Total con IVA:</b>	<b>1.634,44</b>



Firmado electrónicamente por:  
**MARCELO DARIO  
ESPINOZA  
MONTEVERDE**

TNFG AB. ESPINOZA MONTEVERDE  
JEFE DE LA UND. DE COMPRAS PUBLICAS



Firmado electrónicamente por:  
**SANTIAGO FRANCISCO  
MARCHAN HERNANDEZ**

CPCB EMS MARCHAN HERNANDEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS GUSTAVO  
ZAPATA CORTEZ**

CPNV EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS  
DIRECTOR

ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y

Fecha Emisión: 31/10/2022 11.21  
Página: 1/1

ORDEN DE PAGO No. 2022-1079

Módulo: INVENTARIO

Fecha Reg: 28/10/2022  
 Proveedor: CHILE SHIPS SERVICES SPA  
 Dirección: BRANCH RUTA 9 KM 8.5 SITIO A-3 S/N PUNTA ARENAS CHILES  
 Cotizador: Ruc./Ci: INT0000004468  
 De acuerdo a su cotización No. del Teléfono: servase despachar a nuestra orden los siguiente artículos

CODIGO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.UNI	%	DSCTO.	P.NETO	TOTAL
344.145.A12.001.0002	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	UND	1	1.634,440000	0,00	0,000000	1.634,440000	1.634,440000

Lugar de Entrega:	PTA ARENAS-CHILE	Tarifa 0%:	1.634,44
Fecha de Entrega:		Tarifa IVA %:	0,00
Condiciones de Pago:	100%	Descuento:	0,00
Son:	UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 44/100	Subtotal:	1.634,44
		Iva:	0,00
		Rubr. Adic.	0,00
Observaciones:	CANC FACT.744 POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACION DE 02 CONTENEDORES MARITIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE	Val. Crédito	0,00
		Total:	1.634,44

ASIGNADO PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

CODIGO	VALOR
B-051-530607-999999	1.634,44
Total con IVA:	1.634,44



Firmado electrónicamente por:  
**MARCELO DARIO  
 ESPINOZA  
 MONTEVERDE**

TNFG AB. ESPINOZA MONTEVERDE  
 JEFE DE LA UND. DE COMPRAS PUBLICAS

CPCB EMS MARCHAN HERNANDEZ  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CPNV EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS  
 DIRECTOR

Guayaquil, 12 de octubre de 2022

## CERTIFICACIÓN – PAC

### ANTECEDENTES

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública inciso primero de su Art. 25.- *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”* y el inciso tercero que establece: *“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante...”*

### OBJETO DE CONTRATACION

El Jefe de la Unidad Administrativa, una vez verificado el registro del Plan de Contrataciones 2022 del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, certifica que el **Servicio de inspección y certificación de 02 contenedores marítimos para el retorno a Ecuador desde la ciudad de Punta Arenas-Chile**, solicitado por la Dirección de Operaciones Antárticas, está considerada dentro de la planificación de este periodo.

### NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

La presente contratación será considerada en la partida presupuestaria N°530607 “Servicios técnicos especializados”, de acuerdo con el siguiente detalle:

CPC	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD /MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PERIODO
859900314	Servicio	SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 02 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA EL RETORNO A ECUADOR DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE	UND	1	\$ 1,634.44	\$ 1,634.44	C3

TNFG-AB Marcelo Espinoza  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRATIVA**